



Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2018 00179 00.

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G.P. se le imparte aprobación.

De otra parte, del escrito aportado por el demandado el día 7 de abril del año que avanza, por medio del cual indica haber entregado el inmueble objeto de la actuación, se corre traslado a la parte demandante para que se pronuncie sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1)

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO
Juez

RB
Firmado Por:
MARIA CLAUDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 CIVIL

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 15
Hoy 05 de mayo de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

MORENO CARRILLO
DEL CIRCUITO DE

BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f048136acd6c4c20964b25560191fb584474bf779dec8394b847f50ecbb01dde
Documento generado en 02/05/2021 09:07:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>